

**CONVOCATORIA MERCADOS VIRTUALES**

**SERCOTEC**

Septiembre de 2023

1. **DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO**

El objetivo de este programa es entrenar y transferir conocimiento en digitalización empresarial, para habilitar y acompañar a los beneficiarios/as en el acceso a marketplaces nacionales.

**1.1. ¿Qué es?**

Es un programa de entrenamiento, dirigido a apoyar a micro y pequeñas empresas de nuestro país que tengan por objetivo ampliar sus canales de venta, dando sus primeros pasos en la digitalización de sus negocios y habilitación en marketplaces nacionales.

Sercotec financia un programa de transferencia y asistencia técnica, que engloba la generación de conocimiento y construcción de redes para empresas que decidan enfrentar el desafío de la digitalización de sus negocios y el acceso a marketplaces nacionales.

|  |
| --- |
| IMPORTANTE:Cabe señalar que el acceso a este programa no necesariamente asegura la venta de productos, ya que esto dependerá de las condiciones de los mercados y las características de los propios productos.Por otra parte, aquellas empresas que logren acceder y vender en estos marketplaces, deberán posteriormente financiar su presencia en estos canales de comercialización, si así lo desean, ya que este programa tiene una duración de solo 8 meses. |

**1.2. ¿A quiénes está dirigido?**

**-** A personas naturales o jurídicas con inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SIl), con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la actividad, y con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

- A Cooperativas con iniciación de actividades en primera categoría, y con ventas promedio por asociado superiores a 200 UF e inferiores a 25.000 UF anuales, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen cooperativas de servicios financieros, sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

**1.3. Focalización de la convocatoria.**

Esta convocatoria está dirigida a empresas y cooperativas, que elaboren o manufacturen productos y/o entreguen servicios de forma serial, que sean clientes de los siguientes Centros de Desarrollo de Negocios de Sercotec hace al menos 12 meses, contados desde el inicio de la convocatoria:



**1.4. Requisitos de admisibilidad para la convocatoria.**

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos.

Los requisitos de admisibilidad para la presente convocatoria son:

**Validación automática:**

1. Ser persona natural o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente a la fecha de inicio de la convocatoria.
2. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el AOS, a la fecha de inicio de la convocatoria, ni haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el AOS (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria.
3. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha del cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
4. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
5. Contar con inicio de actividades con una antigüedad mínima de 12 meses contados desde el inicio de la convocatoria.

**Validación manual:**

1. Pertenecer a los Centros de Negocios de Sercotec, enumerados en el punto “1.3 Focalización de la convocatoria”, con una antelación de al menos 12 meses, contados desde la fecha de inicio de la convocatoria.
2. Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.

**Para el cálculo del nivel de ventas netas, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria, y se considerarán los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29.  Por su parte, se utilizará el siguiente período:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Mes de Inicio de Convocatoria** | **Período de cálculo de ventas** |
| Septiembre 2023 | Agosto 2022 - Julio 2023 |

En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 25.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados.

***Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.***

1. Podrán participar las empresas que elaboren o manufacturen productos y/o servicios.
2. Las empresas que postulen deberán elaborar o producir productos y/o servicios de forma serial, que cumplan con los mismos estándares de calidad (Declaración Jurada. Anexo N° 3).
3. Para el caso de empresas que elaboren alimentos deberán adjuntar la o las resolución/es sanitaria/as vigente/es correspondientes.
4. Para el caso de bebidas alcohólicas, deberá adjuntar documentación que acredite estar inscrito en el “Registro Nacional de Bebidas alcohólicas del SAG.
5. Una empresa no podrá resultar beneficiada si fue financiada en la convocatoria “Mercados Virtuales” 2022.

**REQUISITOS DE FORMALIZACIÓN Y FASE DESARROLLO**

1. Firmar contrato para participar en el programa “Mercado Virtuales”, donde se indique que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del programa, su disposición a participar en todas las actividades del mismo y cumplir con la ejecución de su plan de trabajo.
2. No tener deudas laborales, previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa beneficiaria, al momento de formalizar.
3. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
4. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.
5. En caso de ser persona jurídica, ésta deberá estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal con vigencia al momento de la formalización.
6. Una empresa no podrá resultar beneficiada si fue financiada en la convocatoria “Mercados Virtuales” 2022.
7. No podrá resultar beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada el año 2022, por el Programa Mercados Virtuales.
8. En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se verificará a través de la consulta en el mencionado Registro.

**1.5. ¿En qué consiste la asesoría?**

Es una asesoría con una duración de 8 meses, en la que la empresa deberá garantizar su completa participación en todas las actividades que implica esta asistencia, asimismo, entregando información crucial para lograr el objetivo de este programa.

La asesoría será prestada por una empresa experta a quienes resulten beneficiarias de la presente convocatoria, la que consiste en entrenar, preparar, configurar y comercializar los productos de las empresas, ampliando sus canales de venta posicionándolas en marketplaces nacionales mediante su digitalización.

**1.6. ¿Quiénes no pueden participar?**

NO pueden participar en este Programa:

1. Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el AOS a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
2. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del AOS a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
3. El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del AOS a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Sercotec, o el AOS a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
5. Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
6. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.
7. El personal de Sercotec que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección[[1]](#footnote-1).
8. Aquellas empresas en que uno de los socios, en el caso de una persona jurídica, ejerza un cargo de público de elección popular, sea funcionario/a público/a que requiera de exclusividad en el ejercicio de sus funciones o ejerza un cargo público que tenga injerencia en la asignación de los fondos, evaluación de los/as postulantes o selección de los/as beneficiarios/as del presente instrumento. Igual restricción se aplicará a las empresas que estén constituidas como personas naturales por las referidas autoridades o funcionarios.
9. En caso de ser persona natural, no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389. Se verificará a través de la consulta en el mencionado Registro.

**1.7. ¿Qué financia este Programa?**

Este programa financiado por Sercotec, comprende los siguientes servicios para las empresas que resulten beneficiarias:

1. Asistencia técnica con entrenamiento para la adopción digital en cada empresa:
	1. Puesta en marcha y diagnóstico del estado inicial de la empresa; se deberá construir una radiografía del estado digital inicial de los beneficiarios del programa, que incluya variables que incluyan el perfil del beneficiario e indicadores de resultado, los que serán medidos al inicio y fin de la ejecución del programa.
	2. Coaching para facilitar el aprendizaje relacionado con la adopción de cultura digital, neurociencia, desarrollo de actitudes emocionales para afrontar y adoptar cambios digitales y tecnológicos.
	3. Asesoría en ciberseguridad, almacenamiento en nube, conocimientos básicos de correo electrónico, Excel y Word.
	4. Construcción de catálogo digital de productos y/o servicios para el posicionamiento de las empresas en marketplaces nacionales. Incluir 10 fotos en formato general y redes sociales (página web, folletos, Whatssap empresa, etc.
	5. Sistematización digital de la cartera de clientes, que potencie la gestión comercial.
	6. Instalación de Whatssap empresa, vinculación de canales digitales y página web con medios de pago, base de datos y gestión de clientes y seguimiento de compra y post venta.
	7. Proporcionar conocimientos en Inteligencia Artificial, promociones y plataformas con imágenes; Marketing digital: atracción de clientes nuevos y recompra; y, logística.
2. Proporcionar infraestructura y/o equipamiento digital hasta por un valor de $500.000 netos para: conectividad en internet urbana o rural por un periodo de hasta 6 meses; equipo de punto de venta y/o pago; equipos como cámaras digitales, chapas digitales de seguridad, impresoras, entre otros; así como también, para adquisición de hardware y periféricos, de acuerdo con los objetivos del programa (el programa no paga IVA).
3. Proporcionar un sistema software, ERP, licencias, antivirus, firma digital, inscripción de dominios de sitios web, sistema de venta y/o punto de pago, registros de marca o cualquier herramienta informática que apoye la gestión de los procesos de la empresa u otros sistemas informáticos acordes con los objetivos del programa, hasta por un valor de $500.000 netos (el programa no paga IVA) que permitan, por ejemplo, entre otros:
* Construir el inventario de la empresa pudiendo ser relacionado con Marketplace nacional.
* Administrador de reservas para clientes, sistema de comandas para restaurantes, en el caso que corresponda.
* Control interno de insumos, productos y servicios, enlazado con un sistema de registro de ventas y facturación.
1. Proporcionar recursos para el financiamiento de campañas digitales SEO, SEM y/o en redes sociales. El monto del financiamiento se regirá de acuerdo a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **Asistencia a las actividades del Programa** | **Financiamiento** |
| 0% – 50% | $0 |
| 51% - 65% | $ 100.000 |
| 66% - 80% | $ 150.000 |
| 81% - 90% | $ 200.000 |
| 91% - 100% | $ 500.000 |

(Para el cálculo no se considerarán decimales, por tanto, no se realizarán aproximaciones)

El Aporte Empresarial, podrá ser hasta **$285.000,** el que será destinado al pago del IVA de la ejecución del proyecto y rendido como aporte empresarial, relacionado con los puntos “2.”, 3 y/o “4.”, de los servicios a financiar por Sercotec.

En el caso de que el monto del aporte empresarial sea mayor que el IVA a pagar, estos recursos le serán devueltos al(la) beneficiario(a).

**1.8. Qué NO se puede financiar con este programa:**

1. Lucro cesante[[2]](#footnote-2) ni sueldos patronales.
2. Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario/a y/o AOS, o que genera un crédito a favor del contribuyente, impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. Para este programa, se excluye de lo anterior, el pago del impuesto al valor agregado (IVA) con recursos de los beneficiarios, lo que serán considerados como aporte empresarial.
3. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
4. Las compras consigo mismo, ni con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as, ni las auto contrataciones[[3]](#footnote-3). En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
5. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
6. El pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
7. El pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
8. El pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
9. Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

**2. POSTULACIÓN**

**2.1. Plazos de postulación[[4]](#footnote-4)**

**Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las 12:00 horas del día 21 de septiembre de 2023 hasta las 18:00 horas del día 17 de octubre de 2023.[[5]](#footnote-5)**

El Programa cuenta con 65 cupos disponibles. Tendrán prioridad, al momento de completar los cupos, aquellos postulantes que envíen primero su postulación.

El plazo de postulación estará sujeto a la fecha indicada y/o hasta completar el cupo de postulaciones establecido para la convocatoria. En caso de no cumplir con el número de cupos postulantes al momento del cierre, primará la fecha señalada para este último.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec[[6]](#footnote-6).

Los plazos y cupos, anteriormente señalados, podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:** Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa. Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa. El sistema solo aceptará la postulación de un rut por persona y por empresa. En el caso que la empresa tenga más de un asociado o en el caso que una persona tenga más de una empresa y en distintas regiones, prevalecerá la combinación que haya postulado primero. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada en el presente instrumento[[7]](#footnote-7).Para empresas que hayan sido ganadores de Kit Digital los años 2022 y 2023, éstas no podrán reembolsar gastos ya imputados en este programa. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 50% de participación en otra que haya sido beneficiada el año 2022. |

**2.2. Pasos para postular**

Para hacer efectiva la postulación, el/la empresario/a deberá realizar las siguientes acciones:

**a. Registro de usuario/a Sercotec**

Registrarse como usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. También se puede realizar, ingresando directamente a <https://misdatos.sercotec.cl/>. El empresario/a realiza la postulación con la información ingresada en este registro y es utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

**b. Formulario de postulación:**

Cada empresa interesada deberá completar el formulario de postulación, disponible en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

**e. Documentos adjuntos:**

Cada empresa postulante deberá adjuntar los siguientes documentos:

* Carpeta tributaria para solicitar créditos, disponible en www.sii.cl. Se debe poner especial atención en que el documento contenga los formularios 29 del período Agosto 2022 – Julio 2023. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

 Ingresar a MI SII  Seleccionar “Servicios Online”  Seleccionar “Situación Tributaria”  Seleccionar “Carpeta Tributaria Electrónica” [Seleccionar “Generar Carpeta Tributaria](http://www.sii.cl/servicios_online/1047-1702.html#collapseTwo) para Solicitar Créditos”.

* Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel y disminución de ventas. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.

**Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la “carpeta tributaria para solicitar créditos” que se genera en la página web del SII (Formato PDF)**. En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisible. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida, si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, **el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ru**ta:

 Ingresar a MI SII  Seleccionar “Servicios Online”  Ingresar a “Impuestos Mensuales”  Seleccionar “Consulta y Seguimiento (F 29 y F 50)  Ingresar a “Consulta Integral F 29”.

Respecto de los Formularios 29, éstos deberán ser los que se generan automáticamente a través del sitio del SII (Formato PDF).

* Formulario F30. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.
* Si su empresa elabora alimentos, deberá adjuntar la o las resoluciones sanitarias vigentes correspondientes.
* Si su empresa elabora bebidas alcohólicas, deberá adjuntar documentación que acredite estar inscrito en el “Registro Nacional de Bebidas alcohólicas del SAG.

Una vez realizado lo antes mencionado, se podrá enviar su Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con requisitos de admisibilidad establecidos y haya adjuntado la carpeta tributaria electrónica correspondiente.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE**:Sólo aquellas empresas postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Convocatoria en el punto 1.4, letras a), b), c), d) y e), los cuales serán validados automáticamente, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviada su postulación, el sistema enviará un correo electrónico a la dirección del postulante registrado en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl), indicando la recepción exitosa de la postulación.**UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.**En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización. |

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl). La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

**2.3. Apoyo en el proceso de postulación**

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá un agente operador. Para esta convocatoria, el agente asignado es: SANTIAGO INNOVA, Av. Manuel Rodríguez Sur 749, Santiago, Región Metropolitana, teléfono 227704200, correo electrónico info@innova.cl. Además, pueden recurrir a los Puntos Mipe ubicados en las oficinas regionales de Sercotec, por teléfono, o bien, en forma virtual ingresando a [www.sercotec.cl](http://www.sercotec.cl).

1. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

**3.1 Evaluación de admisibilidad automática**

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.4 letras *a), b), c), d) y e)*, de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en Anexo N° 1, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación.

Durante el plazo establecido para la postulación, los/as empresarios/as podrán apelar, en caso de no haber podido enviar su postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad automática establecidos. Para lo anterior, deberán presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y solo si cumplen con lo establecido en Bases, serán aceptados y se procederá a cambiar su estado a admisible. De esta forma el/la postulante podrá continuar con las siguientes etapas del proceso.

**3.2 Evaluación de admisibilidad manual**

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 1.4 letras *f), g), h), i), j) y k)* de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en el Anexo N° 1, a todos aquellos postulantes que hayan enviado su postulación.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**En caso de que por un error no se suba completa la carpeta tributaria, pero quede constancia de que se adjuntó o que ésta se encuentre ilegible (mala calidad de la resolución del documento, por ser fotografía, copia o escaneado) o no corresponda al tipo de carpeta tributaria electrónica solicitada, el profesional de Sercotec o el Agente Operador notificará de esta situación al/la postulante por correo electrónico y solicitará el envío de copias legibles o completas de los documentos originales, en un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos[[8]](#footnote-8), contados desde la fecha de dicha notificación. Si la empresa postulante, no realiza este envío dentro del plazo señalado, quedará fuera del proceso de evaluación.**La carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos debe corresponder a la de la empresa que postula. No se aceptarán carpetas tributarias de Rut distinto a la empresa postulante.**En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, Sercotec o el Agente Operador podrá solicitar los Formularios 29 que hayan sido identificados como “no declarados” y que sean requeridos para el cálculo de nivel ventas, de acuerdo a lo que establece las presentes Bases. Para lo anterior, la empresa postulante dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos desde el envío de la notificación, para enviar la información requerida. Si la empresa postulante, no realiza este envío dentro del plazo señalado, quedará fuera del proceso de evaluación.Cumplido este plazo, se contrastará la situación de registro de la empresa postulante y los documentos enviados. Sólo si estos coinciden y cumplen con lo establecido en las bases, serán aceptados y el/a postulante será considerado/a en el proceso de evaluación. |

**Con todo, el cumplimiento de los requisitos señalados no obsta a la obtención automática del subsidio, toda vez que éste se encuentra sujeto a la cobertura y disponibilidad presupuestaria de Sercotec.**

**3.3 Selección y establecimiento de ranking**

Una vez definido los resultados de la evaluación de admisibilidad y nómina de las empresas postulantes admisibles, el Agente Operador enviará un informe a Sercotec, de las empresas que reúnen los requisitos para ser seleccionadas dentro de la convocatoria y el orden de llegada.

Sobre la base de este listado y en consideración al orden de llegada, a la cobertura planificada y disponibilidad presupuestaria del Programa, el Profesional de Sercotec correspondiente determinará el listado de las empresas seleccionadas para ser beneficiadas con el subsidio, mientras que las demás quedarán en estado de "lista de espera" o como "no seleccionadas".

Para efectos del registro electrónico y establecimiento del ranking, Sercotec establecerá un rango de notas de 1 a 3 a las empresas admisibles, asignando la nota mínima a las empresas “no seleccionadas” y la nota máxima para las empresas “seleccionadas”. La nota 2 (dos) corresponderá a las empresas que queden en lista de espera, cuyo número dependerá de la cobertura total del Programa.

La entrega del correspondiente ranking de notas, y otros antecedentes pertinentes a la convocatoria, serán provistos por el Profesional a cargo del Programa y el Agente Operador al Comité de Evaluación Regional (CER), de la Gerencia de Desarrollo Empresarial, para llevar a cabo la correcta sanción del listado de empresas beneficiarias.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE**:En caso de existir igualdad de condiciones en el cumplimiento de los requisitos entre las empresas, al momento de seleccionar se escogerán a aquellas cuyo representante legal corresponda a una persona de sexo registral femenino.  |

**3.4 Comité de Evaluación Regional (CER)**

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos. Este Comité de Evaluación Regional se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso.

El Comité de Evaluación Regional revisará el listado de las empresas seleccionadas previamente por el Agente Operador y el Profesional de Sercotec a cargo, en conjunto con los antecedentes pertinentes de la convocatoria, para una correcta sanción de la nómina de empresas a beneficiar.

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

1. Sancionar lista de empresarios/as que resultarán beneficiados en cada convocatoria Ruta Digital y lista de espera, si corresponde.
2. Realizar los ajustes técnicos y/o presupuestarios a los proyectos/convocatoria que lo requieran, previa visación de la Gerencia de Programas de Sercotec.
3. Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

El Comité de Evaluación Regional (CER), sobre la base del ranking y del presupuesto disponible, sancionará la lista de empresas seleccionadas y lista de espera correspondiente.

Se aplicará el procedimiento de “Orden de Prelación[[9]](#footnote-9)” en aquellos casos en que una empresa seleccionada renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En caso que el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el/la postulante que le sigue en orden de ranking, y así sucesivamente.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <https://www.sercotec.cl/>. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

**4. FASE DE DESARROLLO**

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato para participar en el programa “Mercado Virtuales” donde se indique que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del programa, su disposición a participar en todas las actividades del mismo y cumplir con el aporte empresarial y la ejecución de su plan de trabajo. Sercotec y/o el Agente Operador a cargo informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

**4.1 Formalización**

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE**:Sercotec, podrá utilizar la suscripción (firma) del contrato de forma digital, la cual se realizará de acuerdo al procedimiento establecido para estos efectos. Para proceder a la firma digital del documento, cada empresario/a seleccionado/a deberá contar previamente con su contraseña digital para trámites en línea del Estado o Clave Única. Para obtener la clave única, se tiene a disposición el sitio <https://claveunica.gob.cl/> del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, en el cual se presenta los pasos a seguir para obtener y activar su contraseña digital.En caso que Sercotec utilice la opción señalada, el contrato será enviado al seleccionado/a mediante correo electrónico, el cual deberá firmarse dentro de los plazos establecidos para ello. Excepcionalmente, el empresario/a seleccionado/a podrá solicitar la suscripción física del contrato, entregando los antecedentes que justifiquen su incapacidad para llevar a cabo la misma de manera digital, al Agente Operador Sercotec. El/la Profesional de Sercotec a cargo de la convocatoria, en consideración de los antecedentes presentados, podrá autorizar la suscripción física o presencial del documento. |

Previo a la firma del contrato, los empresarios/as deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.5 de Bases de Convocatoria y que se detallan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Lo anterior, en un plazo máximo de 5 días hábiles administrativos**[[10]](#footnote-10)**, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con las empresas seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el/la Gerente de Desarrollo Empresarial de Sercotec, vía correo electrónico, podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 3 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud, mediante correo electrónico dirigido al Agente Operador. El Agente Operador deberá remitir correo electrónico a el/la Gerente de Desarrollo Empresarial solicitando la autorización. Si la empresa seleccionada no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a la firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**Excepcionalmente, el/la Gerente de Desarrollo Empresarial podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución del programa a través de una persona distinta al titular o representante legal de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial. |

**En el contrato, debe quedar reflejado el monto total del subsidio Sercotec, relacionado con los subpuntos 2, 3 y 4, del punto “1.7. ¿Qué financia este Programa?” aprobado por el Comité de Evaluación Regional (CER) de la Gerencia de Desarrollo Empresarial.**

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE:**Las empresas seleccionadas deberán inscribirse, previa firma de contrato, para realizar el “Chequeo Digital” del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponible en <https://www.sercotec.cl/>, o ingresando directamente en <https://chequeodigital.cl/landing/sercotec/Index.html>. Un representante de la empresa[[11]](#footnote-11), responderá una serie de preguntas para determinar el nivel digital de la misma en varias dimensiones transversales a su negocio (cultura organizativa, procesos, comunicaciones, entre otros). La inscripción es gratuita y la actividad se realiza en la página web señalada. El resultado es un reporte ejecutivo que es enviado al correo ingresado por cada empresa al momento de realizar el chequeo. El agente Operador Sercotec orientará y supervisará esta actividad para su correcta ejecución. Esta actividad deberá realizarse, como máximo, durante la etapa destinada a la formulación del correspondiente Plan de Trabajo, y su cumplimiento se considerará como parte integrante del mismo. |

**4.2 Implementación del plan de trabajo.**

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar las actividades del presente programa, conforme a lo estipulado en el contrato suscrito.

Para la construcción del plan de trabajo, la empresa dispondrá de un plazo de hasta 45 días hábiles, contados desde la fecha de inicio del programa. El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento y apoyo del Agente Operador, con la finalidad de lograr la correcta formulación del plan, puesta en marcha e implementación exitosa del programa, coordinar las acciones entre la empresa experta y el/la beneficiario/a, para asegurar la correcta utilización de recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos del programa en curso.

**5. TÉRMINO DEL PROYECTO**

El proyecto se entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de las actividades, contempladas en el Plan de Trabajo del programa, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Gerencia de Desarrollo Empresarial del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

**Término Anticipado del Proyecto**

Se podrá terminar anticipadamente el compromiso suscrito con el Agente Operador Sercotec por el beneficiario/a, en los siguientes casos:

1. **Término anticipado de participación en el programa por causas no imputables al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente a la participación en el programa por causas no imputables al/la beneficiario/a, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Gerente/a de Desarrollo Empresarial.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por el/la beneficiario/a, al Agente Operador Sercotec, por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles**[[12]](#footnote-12)** administrativos, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes al/a la Gerente/a de Desarrollo Empresarial.

En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables al beneficiario/a y el Agente Operador Sercotec deberá comunicar al beneficiario/a, la fecha desde la cual se entenderá terminado el programa mediante la firma de la respectiva resciliación.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final del cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la comunicación al beneficiario/a.

1. **Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:**

Se podrá terminar anticipadamente la participación en el programa por causas imputables al beneficiario/a, las cuales deberán ser calificadas debidamente por el/la Gerente/a de Desarrollo Empresarial.

Constituyen incumplimiento imputable al beneficiario/a las siguientes situaciones, entre otras:

* Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva;
* Incumplimiento grave en la ejecución de las actividades del programa;
* En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el programa;
* Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con las actividades del programa.

La solicitud de término anticipado por estas causales debe ser presentada a la Sercotec, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en el plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, mediante la firma de un acta por parte el/la Gerente/a de Desarrollo Empresarial. Se entenderá por terminada la participación del beneficiario/a, desde la notificación por carta certificada a su domicilio señalado en el contrato, realizada por el Agente Operador de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables al beneficiario/a, no podrán acceder a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio por un período de dos años, contados desde la fecha de la notificación del término se participación en el programa.

**6. OTROS**

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec la difusión de su participación en el programa “Posicionamiento de negocios en Mercados Virtuales” a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar las actividades realizadas del programa y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del programa. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

* Entrenamiento para el aprendizaje relacionado con la adopción de cultura digital, desarrollo de actitudes emocionales para afrontar y adoptar cambios digitales y tecnológicos.
* Infraestructura digital, para la conectividad en internet urbana o rural

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

**En el marco de las medidas aplicadas de alerta sanitaria por coronavirus COVID-19 dispuestas por el Gobierno de Chile, y con la intención de reforzar las medidas para enfrentar efectivamente la pandemia por coronavirus, Sercotec, a través de sus Gerentes/as de Desarrollo Empresarial y de Comunicaciones y de Marca, podrán autorizar la realización de todas las actividades que requieran interacción humana presencial, ya sea entre el agente operador, el cliente y/o profesionales del Nivel Central de Sercotec, de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las bases respectivas, de la manera más eficaz posible, considerando el contexto de salud antes señalado.**

Con todo, deberá dejarse siempre registro y respaldo documental, por la vía más expedita, de la realización de todas las actividades que se ejecuten de manera remota, incluyendo la admisibilidad, evaluación, formalización, supervisión, seguimiento y demás trámites, que permitan velar por la correcta utilización de los recursos y su posterior fiscalización, por parte de Sercotec, Contraloría General de la República o cualquier organismo con facultades de supervisión respecto de la operación del presente instrumento.

|  |
| --- |
| **IMPORTANTE**:Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos. |

**ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA**

**ADMISIBILIDAD / Validación Automática**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Ser persona natural o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) vigente al inicio de la convocatoria.
 | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| 1. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el AOS, a la fecha de inicio de la convocatoria, ni haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto de Sercotec con el AOS (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), a la fecha de inicio de la convocatoria
 | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| 1. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha del cierre de las postulaciones. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
 | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Tesorería General de la República (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| 1. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de las postulaciones de la presente convocatoria. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
 | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |
| 1. Contar con inicio de actividades con una antigüedad mínima de 12 meses contados desde el inicio de la convocatoria (octubre 2022- septiembre 2023).
 | Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante). |

**ADMISIBILIDAD / Validación Manual**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Pertenecer a los Centros de Negocios de Sercotec, enumerados en el punto “1.3 Focalización de la convocatoria”, con una antelación de al menos 12 meses, contados desde la fecha de inicio de la convocatoria
 | Bases de Datos de registro de clientes, sistema Neoserra, de la Gerencia de Centros de Negocios de Sercotec. |
| 1. Empresas con ventas netas demostrables anuales iguales o superiores a 200 UF e inferiores o iguales a 25.000 UF.
 | Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos disponible en <https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm> |
| 1. Empresas que elaboren o manufacturen productos y/o servicios.
 | Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación. |
| 1. Las empresas que postulen deberán elaborar o producir productos y/o servicios de forma serial, que cumplan con los mismos estándares de calidad
 | Declaración Jurada. Anexo N° 3 |
| 1. Para el caso de empresas que elaboren alimentos deberán adjuntar la o las resolución/es sanitaria/as vigente/es correspondientes.
 | Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación. |
| 1. Para el caso de bebidas alcohólicas, deberá adjuntar documentación que acredite estar inscrito en el “Registro Nacional de Bebidas alcohólicas del SAG.
 | Antecedentes proporcionados por el postulante en los Formularios de postulación. |
| 1. Una empresa no podrá resultar beneficiada si fue financiada en la convocatoria “Mercados Virtuales” 2022.
 | Base de datos de beneficiarios del programa “Mercados Virtuales” 2022. |

**FORMALIZACIÓN Y FASE DESARROLLO**

|  |  |
| --- | --- |
| **Requisito** | **Medio de verificación** |
| 1. Firmar contrato para participar en el programa “Mercado Virtuales”, donde se indique que cumple con todos los requisitos de admisibilidad del programa, su disposición a participar en todas las actividades del mismo y cumplir con la ejecución de su plan de trabajo.
 | Contrato firmado y entregado al Agente Operador. |
| 1. No tener deudas laborales, previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa beneficiaria, al momento de formalizar.
 | Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.<https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html> |
| 1. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
 | Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales). |
| 1. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.
 | Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 2. |
| 1. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal .
 | Escritura pública de constitución o estatutos; y de las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia. |
| 1. No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor de alimentos según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.
 | Se verificará de manera automática a través de una consulta en el Registro Civil e Identificación. |

**ANEXO N°** **2. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD**

….. de …………….….. de 2023.

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023, don/doña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “Mercados Virtuales”, que:

No tiene contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, y no es cónyuge o conviviente civil ni tiene parentesco hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, con personal del Agente Operador de Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, incluido el personal de Sercotec que interviene en la presente convocatoria.

Nombre:

Cédula de Identidad:

|  |  |
| --- | --- |
|

|  |
| --- |
| Firma del Empresario/a |

 |

**ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2023, don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cédula de identidad N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declara bajo juramento, para efectos de la convocatoria “Mercados Virtuales”, que:

La empresa postulante, elabora o produce productos y/o servicios de forma serial, los que cumplen con los mismos estándares de calidad.

Nombre:

Cédula de Identidad:

Firma del Empresario/a

1. Este requisito se verificará al momento de la formalización a través de declaración jurada (Anexo N° 2). [↑](#footnote-ref-1)
2. El lucro cesante es un daño patrimonial que consiste en la ganancia que se ha dejado de obtener como consecuencia de los hechos señalados en el punto 1. de las Bases. [↑](#footnote-ref-2)
3. Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos. [↑](#footnote-ref-3)
4. Los plazos consideran hora continental del territorio nacional. [↑](#footnote-ref-4)
5. Los servidores de Sercotec son configurados con la hora oficial de Chile. [↑](#footnote-ref-5)
6. Los servidores de Sercotec se configuran con a la hora oficial de Chile. [↑](#footnote-ref-6)
7. La condición debe entenderse respecto de la totalidad de socios que se repiten en dos personas jurídicas que pudieren resultar beneficiarias, no respecto de cada uno de ellos. Por ejemplo, si dos socios tuviesen cada uno el 30% de la propiedad de dos sociedades que eventualmente pudieren resultar beneficiarias, les resultaría aplicable la limitación pues en conjunto sumarían el 60% de la participación en la sociedad, no pudiendo resultar beneficiaria la segunda de las sociedades del ejemplo. [↑](#footnote-ref-7)
8. No será días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-8)
9. Orden de Prelación: Procedimiento bajo el cual se selecciona al/la postulante que sigue en orden de nota al último previamente seleccionado en el ranking y que no puede acceder al beneficio. [↑](#footnote-ref-9)
10. No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-10)
11. Representante legal de la persona jurídica o en su caso el/la emprendedor/a persona natural seleccionado. [↑](#footnote-ref-11)
12. No serán días hábiles el sábado, domingo y festivos. [↑](#footnote-ref-12)